Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 9 de Diciembre de 2005.

Expediente 119/05 Letra C

ORDENANZA Nº 101/05

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAFECTASE el tramo de la calle Yapeyú desde su intersección con la Av Córdoba hasta el Arroyo sin nombre en una longitud aproximada de 25 mts, según Plano de Mensura Nº 27.347.

ARTICULO 2°: CREASE en el espacio desafectado una Plazoleta pública que se denominará "Agustín Arrabal".

ARTICULO 3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el proyecto de parquisación respetando el paisaje natural y en un plazo no mayor de 120 días ejecutar los trabajos pertinentes. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al rubro obras Públicas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.006.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHIVESE.

Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú — Misiones
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
Expte. 306/05 Letra NEM
ENTRO / SALIO
Día / Mes / Año
Día 12 Mes 12 Año 2005

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE PTO IGUAZÚ

MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
372/05 HCD
Día 13
Mes 12
2005